



OTROSI N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX-

Entre los suscritos, **MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY**, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.054.342 expedida en Bogotá, quien en su condición de Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto N° 2631 del 17 de diciembre de 2012 y debidamente posesionada, obra en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferida por la Resolución No. 0004571 del veintiséis (26) de noviembre de 2013, quien en adelante y para todos los efectos legales en el presente acto jurídico se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.465 de Bogotá D.C, Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución 0539 del 2013 debidamente posesionado mediante acta N° 31 del 5 de agosto de 2013, Delegado para suscribir convenios de conformidad con el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX**, identificada con NIT N° 899.999.035-7, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, hemos acordado celebrar el presente Otrosi N°1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 21 de diciembre de 2012, el FONDO suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC** con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX**, cuyo objeto consiste en: "Administración de los recursos FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONDO TSP/PSP destinados a financiar créditos educativos, donde los recursos son entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario."

Que de acuerdo con la cláusula tercera, valor del convenio: Inicialmente en el FONDO, se administrarán recursos del Contribuyente por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 5.574.325.204) M/CTE.**

Que de acuerdo con la cláusula quinta, la duración del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC**, de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento, esto es desde el 24 de diciembre de 2012.

Que mediante memorando N° 689348 del 11 de diciembre de 2013, El Director de Políticas y Desarrollo FITI y supervisor, **ALBEIRO CUESTA MESA**, solicita la elaboración del Otrosi N°1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC** justificándolo siguiente manera:

"Dentro del contexto del Plan Vive Digital liderado por el Ministerio TIC, se gestó la estrategia "Fortalecimiento de la Industria de las Tecnologías de la información – FITI", mediante la cual se promueven acciones concretas para impulsar el desarrollo de la industria de TI y fortalecer este sector.

Esta estrategia se institucionalizó a través de la reestructuración del MinTIC (según Decreto 2618 de 2012), como la dirección de Políticas y Desarrollo de TI, que hace parte del actual Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de Información. FITI contempla 8 dimensiones que recogen los aspectos esenciales para atender de manera integral las necesidades de la industria de TI, a saber: visión estratégica del sector, asociatividad, emprendimiento, normatividad, calidad, infraestructura, I+D+i y talento humano.

En particular, se ha identificado que la dimensión de talento humano es eje de la dinamización de la estrategia, puesto que si la industria y el sector no cuentan con equipo humano suficiente e idóneo, tendrá dificultades para el logro de sus objetivos y para impulsar su competitividad.



OTROSI N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX-

En este contexto, el Ministerio de TIC se ha propuesto como objetivo incentivar la adopción de prácticas de calidad de software por parte de los profesionales del sector, como aporte para fortalecer la industria de TI. Para el cumplimiento de este objetivo, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 2012-1047 con el ICETEX, por medio del cual se constituyó el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO TSP/PSP, con el fin de financiar procesos de capacitación especializada, orientada a la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias específicas requeridas para fortalecer el sector de Tecnologías de la Información.

De acuerdo con el párrafo primero de la cláusula segunda del citado convenio, este fondo está dirigido únicamente a servidores públicos y profesionales vinculados al sector de tecnologías de la información que demuestren interés en adquirir formación en prácticas de calidad de software TSP/PSP. Sin embargo, como resultado de las iniciativas adelantadas por la Dirección de Políticas y Desarrollo de TI y durante la ejecución del convenio 1047 se ha evidenciado la necesidad y la pertinencia de incluir dentro de los destinatarios del Fondo de TSP/PSP a personas que estén cursando estudios de ingeniería en áreas de TI, como Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de software, Ingeniería en Informática, Computación o Programación, Administración de Sistemas Informáticos, entre otros y estudiantes de especializaciones y maestrías igualmente relacionadas con áreas de TI según se expone a continuación:

- **Estudio de caracterización del sector**

De acuerdo con el estudio de caracterización de la Industria de Software y Servicios Asociados de Colombia(www.fiti.gov.co), realizado por MINTIC y Fedesoft y presentado en diciembre de 2012, se aprecia una importante participación de profesionales especializados del área de T.I en la cadena de producción del sector. Según el estudio, éstos conforman el 65,2%, luego les sigue el nivel de tecnólogo con el 13,3% y el técnico con el 9,2%.

El estudio además muestra, que el 48,8% de las empresas del sector tienen vinculados profesionales con título de especialización(SIC). Esto evidencia la importante participación que vienen teniendo los profesionales especializados en la cadena productiva del sector.

En el mismo estudio, en cuanto al nivel de certificaciones oficiales mundialmente reconocidas, pese a que el 26,6% de las empresas abordadas manifestaron contar con profesionales que al menos ostentan una certificación, en el caso de TSP/PSP, sólo el 2,02% la tienen, lo cual refleja la necesidad de fomentar aún más la adopción de certificaciones y específicamente la de TSP/PSP.

De acuerdo con las cifras del Ministerio de Educación Nacional-MEN respecto al número de egresados de carreras de Ingeniería relacionadas con áreas de T.I, éstas vienen decreciendo cada año alrededor del 1%. En 2011 se graduaron 5799 profesionales, en 2010, 5856 y en 2009, 5717, en tanto que la demanda incrementa la necesidad de contar no solo con profesionales sino profesionales especializados y/o certificados.

Esta realidad puede explicar en parte la orientación de las empresas hacia el mercado interno, en la medida en que el grado de capacitación del personal es un factor crítico de competitividad de la industria de software y servicios relacionados para poder penetrar los mercados externos.

- **Estudio de salarios**

Según el estudio de salarios y profesionales del sector de software y TI en el país, realizado por MINTIC y Fedesoft en 2012 se detectó un nivel muy bajo de desempleo en el sector, alcanzándose hasta un 98% de empleabilidad.

Esto muestra la capacidad que tiene la industria para atraer al talento humano que se encuentra disponible en el mercado laboral donde el nivel de desempleo se encuentra muy por debajo del desempleo medio del país, el cual de acuerdo con el DANE fue del 12.1%.

Con base en lo anterior, que estudiantes del nivel profesional de ingenierías del área de TI puedan ostentar una certificación oficial como lo es la de TSP/PSP, favorece significativamente no solo su proceso de vinculación laboral, sino también el mejoramiento de sus condiciones salariales.

- **Conclusiones Visión Estratégica del Sector (VES)**



OTROSI N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX-

Otro referente importante lo constituye la Visión Estratégica del Sector de TI, la cual formula los lineamientos orientadores para incrementar el desempeño económico del país apoyado en el sector de TI, mediante el desarrollo de ventajas competitivas sostenibles, desde una línea de especialización regional inteligente. Este ejercicio permitió no solo abordar en qué líneas de especialización hay mayores oportunidades competitivas, sino diseñar el plan de mercadeo y ventas facilitándole a las empresas del sector el ejercicio de comercialización y posicionamiento de productor y servicios a escala mundial, buscando con ello potenciar el sector TI como una industria de talla mundial.

La dinámica de la Visión Estratégica desde las regiones requerirá contar con profesionales mejor focalizados hacia las nuevas oportunidades que ofrece el sector T.I; donde los estudiantes actuales de carreras profesionales de T.I deben contar con opciones y alternativas de cualificación y especialización más específicas.

- **Las acciones que impulsa la Dirección de Políticas y Desarrollo de TI en las dimensiones de Asociatividad y Emprendimiento.**

El mercado potencial del sector es de US\$ 900,000 millones y crece a un ritmo aproximado de 7% anual y requerirá de 32 mil nuevos empleos a partir del 2012. (USAID), lo que refleja una importante necesidad por desarrollar acciones estratégicas tendientes no solo a mejorar las condiciones y capacidades de asociatividad y emprendimiento, sino a fortalecer las capacidades del talento humano que se requiere para movilizar el sector hacia este propósito.

Es así que las actuales políticas públicas y programas estratégicos de prioridad para el sector que actualmente lidera e impulsa la Oficina de Políticas y Desarrollo T.I del MinTIC, se soportan y encausan en la materialización de un marco operativo para propiciar la incubación y vinculación de capital semilla, la articulación de un modelo sostenible de crecimiento y vinculación de capital de riesgo (APPS.CO), la orientación a estimular la asociatividad, el fortalecimiento empresarial y la creación de líneas de créditos dedicados a la industria de TI, permitiendo articular las tendencias con nuevas oportunidades de negocio alrededor de productos y servicios emergentes de alto impacto y valor agregado, para lograr un desarrollo y posicionamiento del sector TI del país.

En esta perspectiva, fomentar e incrementar la preparación de la fuerza laboral, representada en los estudiantes de carreras de ingenierías afines al área de TI, permitirá estimular la generación de nuevas empresas y proporcionar capital humano certificado en prácticas de calidad, que puedan vincularse al sector de manera más ágil y adecuada.

Por otra parte, se hace necesario modificar la cláusula novena del Convenio en el sentido de indicar que los rendimientos financieros que se generan con ocasión de su ejecución, deben ser consignados por parte del Icetex a favor del FONTIC, teniendo en cuenta que la fuente de financiación del presupuesto del FONTIC son sus propios recursos y no recursos de la Nación. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 37 de la Ley 1341 de 2009, en el sentido de que forman parte de los recursos del Fondo, los rendimientos financieros obtenidos como consecuencia de las inversiones realizadas con sus propios recursos".

Que teniendo en cuenta la anterior consideración, las partes han convenido suscribir el presente otrosí N°1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC**, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar los párrafos primero y segundo de la cláusula segunda, los cuales quedarán así:

Parágrafo primero: Este fondo está dirigido a:

- Profesionales en áreas de TI, vinculados al sector público en calidad de servidores públicos.
- Profesionales en áreas de TI, vinculados al sector de las tecnologías de la información.
- Profesionales en áreas de TI, vinculados a las dependencias de TI de cualquier sector productivo del país.
- Estudiantes de carreras profesionales de ingeniería relacionadas con TI que hayan cursado y aprobado como mínimo seis semestres del respectivo programa académico.



OTROSI N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX-

e) Estudiantes de especialización o maestría en áreas de TI según SNIES.

La ley 30 de 1992 (capítulo III), identifica como modalidades de la educación superior del nivel de pregrado, la técnica profesional, la tecnológica y la profesional universitaria.

Parágrafo segundo: La financiación se otorgará para formación en prácticas de calidad de software TPS/PSP a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano colombiano.
- b) Tener el perfil descrito en alguno de los cinco literales enunciados en el parágrafo primero de esta misma cláusula.
- c) Presentar la correspondiente solicitud para cursar el programa de acuerdo con el procedimiento establecido por el ICETEX.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula novena, la cual quedará así:

CLAUSULA NOVENA: RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros que se generen en cumplimiento de la ejecución del presente convenio serán restituidos por parte del ICETEX a una cuenta del Fondo de Tecnología de la Información y Comunicaciones FONTIC en el mes siguiente a su recaudo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En cuanto no se modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0475 DE 2012 NUMERACIÓN ICETEX Y 1047 DE 2012 NUMERACIÓN DEL FONTIC**, éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El OTROSI N°1 contenido en el presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia, se firma por las partes, en Bogotá D.C., a los

24 ENE 2014

Por el **FONDO**,

Por **EL ICETEX**,

MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY
Viceministra General

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Representante legal

Revisó: Juan Sebastian Rivera- Asesor Viceministra General
Angie Reyes - Coordinadora Grupo de Contratación
Luz Elena Gómez- Líder Grupo de Contratación

Proyecto: Maria Alejandra Espinosa/ Abogada Grupo de contratación